



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL PAGO DE “AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA”

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo
Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
13 de noviembre de 1998

Última Actualización:
31 de julio de 2023





Índice

I. OBJETIVO	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. ASPECTOS GENERALES PARA SU OTORGAMIENTO	7
IV. CRITERIOS DE PAGO	8
V. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO	8
VI. IMPROCEDENCIA PARA SU OTORGAMIENTO	9
VII. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN	9



I. OBJETIVO

Proporcionar a las áreas operativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el marco normativo para el pago de la prestación: “AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA”, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo Básico.



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas: 28 de agosto de 1998, Apartado II punto 3; 19 de octubre de 2000; 26 de julio y 06 de diciembre de 2002; 26 de noviembre de 2003 Punto 12; 02 de diciembre de 2004, Punto 4; 22 de julio de 2005 apartado I punto 4; 9 de agosto de 2006 Punto 6; 3 de septiembre de 2007, Apartado I punto 9; 18 de julio de 2008, Apartado II, numeral 7; 18 de noviembre de 2009, Apartado II, numeral 7; 27 de enero de 2011, Numeral 5; 27 de junio de 2011; 26 de julio de 2012, Numeral 13; 28 de agosto de 2013, Numeral 8.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.
- Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.



- **Minutas** levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas; 23 de septiembre de 1993, 09 de junio de 1994, 18 de enero de 1999, 10 de febrero de 2000, 12 de diciembre de 2001, 09 de julio 2002, 26 de agosto de 2003, 31 de mayo de 2005, 15 de mayo de 2006, 27 de junio de 2007, 20 de marzo de 2009, 12 de abril de 2010, 03 de mayo de 2011, 15 de mayo 2012, firmada el 15 de mayo de 2012, Numeral 12.; 14 de mayo de 2013, Numeral 8;
- **Minutas** levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el personal transferido a las Entidades Federativas, de fechas: 13 de mayo 2014, Numeral 10; 06 mayo 2015, Apartado III, Numeral 33; 14 de mayo 2016, Apartado III, Numeral 28; 13 de mayo 2017, Apartado III, Numeral 33; 30 de abril 2018, Apartado III, Numeral 27; 15 de mayo 2019, Apartado III, Numeral 38; 14 de mayo 2020, Apartado III, Numeral 38; 14 de mayo de 2021 Apartado III, Numeral 42; 16 de mayo de 2022, Apartado III, Numeral 35 y **15 de mayo de 2023, Apartado III, Numeral 46.**
- **Clasificador** por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.



- **Clasificador** por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y **26 de Junio de 2018**.



III. ASPECTOS GENERALES PARA SU OTORGAMIENTO

- a) Esta prestación consiste en otorgar una ayuda económica al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos ubicado en el tabulador II y III.
- b) Se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica, con cualquier tipo de nombramiento:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(09)	Alta Inicial
(10)	Alta Definitiva
(95)	Alta Provisional
(20)	Interinato Limitado
(96)	Alta en Confianza
(97)	Prórroga de Nombramiento



IV. CRITERIOS DE PAGO

- a) El pago de este beneficio será equivalente a un importe de **\$280.30 (Doscientos ochenta pesos 30/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2023.**
- b) El pago se realiza de manera quincenal considerando en cada quincena el 50% del monto autorizado, incorporándose a la nómina de pago quincenal.
- c) Esta prestación se identifica con el código de pago “DS” “Ayuda por Servicios a la Docencia”, y afectará la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.”
- d) El importe de este beneficio no se considera para el cálculo del:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(C=24)	Aguinaldo
(C=32).	Prima Vacacional

- e) Esta prestación está sujeta a los siguientes descuentos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(C=01)	Impuesto Sobre la Renta
(C=62)	Pensión Alimenticia. (cuando exista orden dictada por la autoridad judicial competente en términos porcentuales).

V. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

- a) Estar en servicio activo.
- b) Estar adscrito en centro de trabajo docente o administrativo ubicado en el tabulador II o III.



VI. IMPROCEDENCIA PARA SU OTORGAMIENTO

- a) Disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.
- b) Ostente alguno de los siguientes nombramientos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(C=24)	Alta en Gravidéz
(C=25)	Alta en Pensión

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una Promoción, en cuyo caso, deberá cubrirse el beneficio de acuerdo al sueldo en su plaza de antecedente).

VII. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN

- a) La acción para exigir el pago de esta prestación, prescribirá al término de un año, contado a partir de la fecha en que el trabajador tenga derecho a percibirlo.
- b) La prescripción únicamente podrá ser interrumpida a través de la presentación de una solicitud por escrito del interesado, ante la autoridad competente del área de adscripción del trabajador.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

